

Decreto N° 1431, que concede la incorporación a la Respetable Logia "Estrella Puertoplateña" N° 3072.— G. O. N° 7939, del 25 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1431

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Heriberto Payán en su calidad de Noble Grande de la Respetable Logia "Estrella Puertoplateña" No. 3072, de Puerto Plata, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia "Estrella Puertoplateña" No. 3072, asociación domiciliada en Puerto Plata.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Respetable Logia "Estrella Puertoplateña" No. 3072 realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la

Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1432, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los graduados Ingeniero Carlos Albert Marranzini Marra, Doctor Alfredo Parra Beato y Doctora Dolores Altagracia Morel Heureaux.— G. O. Nº 7945, del 1 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1432

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Carlos Alberto Marranzini Marra, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al Doctor Alfredo Parra Beato, como Abogado;
- c) A la Doctora Dolores Altagracia Morel Heureaux, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la